

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	16/03/2022
ASUNTO:	Puesta en marcha del sistema informatizado de notificación y gestión de enfermedades de declaración obligatoria (InfoEDO) en la historia clínica electrónica del Servicio Aragonés de Salud	Referencia: JP/pa

Para facilitar la notificación electrónica de las denominadas enfermedades de declaración obligatoria (EDO), se ha desarrollado la **aplicación InfoEDO**. Este sistema informatizado está integrado en Historia Clínica Electrónica (HCE) lo que va a permitir la declaración automatizada de EDO a Salud Pública desde la historia del paciente, sustituyendo a la notificación en papel que se remite por fax o correo electrónico. Este cambio se producirá a partir de marzo de 2022.

La detección y notificación de estas enfermedades transmisibles es prioritaria, ya que ponen en riesgo no solo la salud de las personas afectadas, sino también la de otras personas que estén en contacto con las primeras. Esto implica que además del tratamiento individual, hay que investigar el origen de las enfermedades y poner en marcha medidas de prevención y control para evitar la aparición de nuevos casos. De ahí la importancia de su pronta notificación. Con el nuevo sistema informatizado se quiere facilitar en definitiva el manejo de estas enfermedades. La enfermedad Covid 19 ha sido la primera en estar integrada en los sistemas informatizados de HCE, ahora se pretende que el sistema abarque todas las EDO, que en este momento son 65.

Las actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles están reguladas en España por el Real Decreto 2210/1995 de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE) y la Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III de dicho Real Decreto, que define la lista de enfermedades a notificar. En Aragón, por el Decreto 222/96 de 23 de diciembre, que regula la Vigilancia Epidemiológica en la comunidad autónoma. Dicha legislación está pendiente de una reforma en profundidad a nivel nacional. Está prevista una Estrategia de Vigilancia en Salud Pública del Sistema Nacional de Salud, en fase avanzada de redacción, y un proyecto de Real Decreto de Vigilancia en Salud Pública que ha salido a consulta pública en febrero de 2022. Una vez se publique y entre en vigor esta nueva normativa, que contiene cambios importantes en la vigilancia, se abordará en Aragón la publicación de una nueva norma que regule la vigilancia.

Por tanto, es preciso que mientras se actualiza la legislación que regula entre otras funciones de vigilancia la notificación de EDO, el nuevo sistema InfoEDO sea la plataforma a través de la cual los profesionales sanitarios declaren estas enfermedades, sustituyendo la declaración de encuestas epidemiológicas en papel establecida actualmente (incluida la declaración numérica). Esta circular se actualizará cuando se disponga de la legislación correspondiente. La Dirección General de Salud Pública emitirá, si fuera preciso, nuevas instrucciones para garantizar la declaración de dichas enfermedades.

Se establecen por tanto las siguientes disposiciones respecto a la notificación de EDO:

- La notificación de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) se realizará, en cuanto sea posible, por la plataforma InfoEDO establecida en la Historia Clínica Electrónica del Servicio Aragonés de Salud.
- En cuanto se ponga en marcha dicha notificación, será el único sistema a utilizar y se dejará de hacer la notificación por el sistema tradicional basado en papel, tanto de las enfermedades con declaración individualizada como numérica.
- La implantación de InfoEDO será progresiva. Esto quiere decir que durante un tiempo parte de las unidades del sistema asistencial declararán vía InfoEDO y el resto siguiendo el sistema tradicional en papel, de manera que la continuidad de la declaración no sea interrumpida en ningún caso



durante el proceso de implantación. Serán las unidades de vigilancia epidemiológica las que establezcan, en coordinación con las diferentes unidades del Servicio Aragonés de Salud, el calendario y procedimiento a seguir. Se hará un procedimiento escalonado en el que se irán implicando las unidades de medicina preventiva hospitalarias, las urgencias hospitalarias y finalmente la Atención Primaria y resto de sistema sanitario.

- Los médicos con ejercicio profesional en las diferentes unidades del Servicio Aragonés de Salud tendrán la obligación de notificar las enfermedades de declaración obligatoria a través del nuevo sistema. En Atención Primaria, será directamente a través del sistema OMI-AP y en las unidades de urgencias a través del sistema PCH-Urgencias. En los hospitales, se establecerán procedimientos también a través de historia clínica electrónica en los que las unidades de medicina preventiva centralizarán las declaraciones, tanto del área de urgencias como del resto de unidades.
- La notificación se realizará en el mismo momento en que se produzca la sospecha o la confirmación de la enfermedad, a través de la plataforma InfoEDO.
- Las respectivas direcciones médicas y gerencias de área de todos los sectores sanitarios colaborarán con las unidades de vigilancia epidemiológica para implantar la utilización del nuevo sistema en todo Aragón.
- Sigue estando vigente la declaración de situaciones epidémicas y brotes y el resto de sistemas específicos de vigilancia epidemiológica.

Dada la importancia del uso de InfoEDO, se ruega dar la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Fornés